



INVITACIÓN PÚBLICA RE No 001 DE 2023

El Colegio Universitario del Socorro abre invitación pública con el fin de darle cumplimiento al siguiente objetivo bajo la modalidad de contratación de Régimen Especial:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL, PÓLIZA DE PROTECCIÓN BIENES MUEBLES, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRÓNICOS, Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO

INTRODUCCIÓN

La institución Educativa mediante convocatoria pública invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de participación y habilitación exigidos en los presentes términos y la ley, con el fin de que presenten una propuesta acorde al objeto descrito y de acuerdo a las especificaciones técnicas que satisfaga la necesidad con calidad a la entidad contratante, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el procedimiento para la selección del contratista debe ser el de **Invitación Pública** normativa concordante con el Decreto reglamentario 2516 de 2011 reglamentado por la Ley 1474 de 2011, Ley 734 de 2012, decreto 1510 de 2013 normatividad compilada mediante Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo reglamentario No 002 adoptado por el CONSEJO DIRECTIVO de la institución de fecha 19 de enero de 2023. Resolución No 17892 del 16 de agosto del 2022 de la Secretaría de Educación del departamento, Manual General para la Administración de los Fondos de Servicios Educativos del departamento de Santander, capítulo 1 numeral 1.12 (2) *Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Póliza de seguros aprobada mediante Acta No 001 del 19 de enero del 2023 y Acuerdo No 002 del 19 de enero del 2023 del Consejo Directivo de la institución y demás normas concordantes y complementarias, las que tienen como finalidad cumplir con el principio de Planeación General en materia contractual, con miras a celebrar un contrato de prestación de servicios, la cual tiene el siguiente marco de desarrollo:

1. OBJETO

CONTRATAR UNA POLIZA DE SEGUROS CON VIGENCIA DE UN AÑO AMPARANDO BIENES PATRIMONIALES Y MANEJO GLOBAL PARA EMPLEADOS ASEGURANDO AL COLEGIO UNIVERSITARIO DE EL SOCORRO CONTRA LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES SUFRIDAS DURANTE SU VIGENCIA.

1.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Régimen Especial: Contratación inferior a veinte (20) SMMLV: Ley 715 de 2001, Decreto No 4791 de 2008 y Manual de Contratación de la entidad.

1.2 CLASE DEL CONTRATO

Se realizará un contrato de Contrato de seguro (póliza de seguros).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA Código: IP-CUS-2023 Fecha de aprobación: 16 de agosto Versión: 3 Página 2 de 10
del 2022

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Verificado el precio de los bienes y servicios a adquirir y teniendo en cuenta las distintas cotizaciones, se fija como presupuesto oficial estimado:

Presupuesto Oficial:	Valor: VEINTE MILLONES PESOS MLC (\$20.000.000.00) M/CTE Rubro: 2.1.2.02.02.007.03 Nombre: SEGUROS SGP-Balance Fuente: (32) SUPERÁVIT GRATUIDAD
Disponibilidad Presupuestal:	Documento: Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1854 Expedido por: Auxiliar administrativa con funciones de Pagador. Fecha: 23 de enero de 2023
Forma de Pago:	La forma de pago se efectuará una vez se legalice la cuenta, se expida la póliza y se aporte la totalidad de los documentos exigidos y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro del costo total del valor de la póliza que ampare la totalidad de los riesgos en sus valores y condiciones y se efectúen los respectivos pagos de impuestos tributarios a que haya lugar del orden municipal, departamental y nacional.
Observaciones:	El presupuesto oficial estimado incluye los valores que se causen por la Retención en la Fuente y demás descuentos de Ley a que haya lugar. El contratista deberá presentar la respectiva factura de venta, el pago de estampillas departamentales y demás documentos a que haya lugar.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES A ASEGURAR EN CADA RIESGO

Proveer una Póliza todo-riesgo manejo global para establecimiento educativo que asegure los riesgos derivados del manejo de los recursos del fondo de servicios educativos del Colegio Universitario Socorro con NIT. 804.014.686-1 manejado a través de cuentas bancarias de ahorros constituidas para tal fin en el Banco Agrario de Colombia.

- 1) Cuenta maestra GR
- 2) Cuenta pagadora.
- 3) Cuenta corriente del banco popular.

Resolución 12829 junio 30 del 2017 del Ministerio de Educación Nacional, cuenta de ahorros a nombre del COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SOCORRO SANTANDER por un año a partir de la fecha de su expedición y por los montos actuales a la fecha de expedición de la respectiva póliza de manejo y el amparo de los bienes muebles e inmuebles a cargo o bajo la custodia del Colegio Universitario del Socorro y sus sedes.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos y debidamente discriminados en la Invitación Pública.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res. Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res. Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: IP-CUS-2023

Fecha de aprobación: 16 de agosto
del 2022

Versión: 3

Página 3 de
10

- 3.1 Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, según valor actual para manejo en bancos y que según la expectativa de ingresos no supera los \$304.997.156,22 para el año de vigencia a contratar.
- 3.2 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivadas del manejo de los bienes presupuestales de la entidad durante su vigencia por ocurrencia.
- 3.3 Póliza que ampare los bienes muebles según relación de inventarios e inmuebles a cargo del Colegio Universitario de El Socorro y sus sedes:

Ítem	Sede	Nombre	Dirección
1	A	Sede principal	Calle 5 No 12-27
		Coliseo CUS	Carrera 13 Calle 1A
2	B	Kennedy	Calle 5 No 11-56
		Bicentenario	Carrera 10 Calle 3
3	C	Comuneros	Calle 10 A No 18-51
4	D	Cooperativo	Carrera 10 No 7-39
		San Vicentico	Cra 10 Cll 12-12 Peatonal

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada, en la obligación que tiene EL COLEGIO UNIVERSITARIOS DEL SOCORRO, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos, Ley 42 del 26 de enero de 1993 artículo 107, Ley 734 de 2002 artículo 48 numeral 63, Decreto 4791 de 2008 artículo 15, previsión de los riesgos el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, de igual manera en la Circular N°015 del 31 enero del 2022 de la secretaria de Educación de Santander, Ley 42 de 1993 Art 107 de la Secretaria de Educación de Santander se requiere la adquisición de la póliza para amparar el manejo de los recursos administrados por los fondos de servicios educativos y continuar con la ejecución presupuestal de la actual vigencia.

3.4 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO		
SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
Bien Asegurado	Descripción	Valor Asegurado
Edificios	Aseguramiento de edificaciones a cargo del Colegio Universitario del Socorro, Santander (Artículo 2.3.4) por pérdidas y daños por agua, daños por anegación y cobertura extendida, actos mal intencionados de terceros y huelga, motín, asonada, terremoto, en las sedes del Colegio Universitario	\$1.000.000.000
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	Hurto simple y calificado cobertura básica (equipo electrónico), Cobertura básica (equipo electrónico) AMIT Cobertura básica (equipo electrónico), terremoto Cobertura básica (equipo electrónico) (ver anexos)	\$40.216.930
Equipos de Comunicación y Computación	Hurto simple y calificado cobertura básica (equipo electrónico), Cobertura básica (equipo electrónico) AMIT Cobertura básica (equipo electrónico), terremoto Cobertura básica (equipo electrónico) (ver anexos).	\$1.000.598.983
Maquinaria y Equipo	Hurto simple y calificado cobertura básica (equipo electrónico), Cobertura básica (equipo electrónico) AMIT Cobertura básica (equipo	\$10.787.112



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res. Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res. Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE. 168755001360 INS. S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA

Código IP-CUIS-2023

Fecha de aprobación: 16 de agosto
del 2022

Versión: 3

Página 4 de
10

electrónico), terremoto Cobertura básica (equipo
electrónico) (ver anexos)

Total Bienes Asegurados

\$2.051.603.025

3.5 AMPAROS Y CONDICIONES PARTICULARES

BÁSICO

- o Todo riesgo daños materiales, incluyendo terremoto, Asonada motín conmoción civil o popular y Huelga
- o Riesgos de la naturaleza
- o Rotura de maquinaria
- o Equipo eléctrico y electrónico
- o Hurto en todas sus modalidades

OTROS GASTOS DERIVADOS DEL SINIESTRO

- o Gastos por remoción de escombros
- o Gastos de preservación de bienes
- o Gastos para la extinción del siniestro
- o Honorarios profesionales
- o Honorarios de auditores, revisores y contadores
- o Gastos de viaje y estadía
- o Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso.
- o Gastos adicionales por concepto de flete aéreo

DEDUCIBLES MÍNIMOS

HMACCP, AMIT, terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV

Equipos eléctricos y electrónicos (daño Interno): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMLMV

Hurto Calificado EQUIPO ELECTRONICOS: 15% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV.

TODOS LOS DAÑOS MATERIALES DEDUCIBLES: 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA- mínimo 1 SMMLV

TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA DEDUCIBLES: 3% DEL VALOR ASEGURABLE DEL ARTÍCULO AFECTADO- mínimo 1.00 SMMLV

Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Valor asegurado: \$ 200.000.000

Deducible mínimo: 10 % del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

- o Amparar la responsabilidad civil extracontractual en la que por su actividad pueda incurrir la institución educativa, originada dentro o fuera de sus instalaciones derivadas del manejo de sus bienes, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios derivados del cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de su objeto social.

AMPARO BÁSICO

- 1) Posesión, mantenimiento, uso u ocupación de bienes inmuebles pertenecientes a la empresa
- 2) Labores y operaciones del asegurado dentro del giro normal de las actividades inherentes a la empresa
- 3) Lesiones corporales sufridas por terceros participantes en actividades deportivas o recreativas que el asegurado directamente lleve a efecto en los predios de la empresa
- 4) Lesiones corporales o daños materiales causados por avisos o vallas de propaganda, colocados por el asegurado dentro de los predios de la empresa



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res. Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res. Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS.S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA

Código. IP-CUS-2023

Fecha de aprobación. 16 de agosto
del 2022

Versión: 3

Página 6 de
10

- 5) Lesiones corporales o daños materiales causados por animales domésticos bajo la responsabilidad del asegurado, dentro de los predios de la empresa asegurada, se excluyen de esta cobertura los animales considerados como potencialmente peligrosos
- 6) Los perjuicios materiales causados a terceros imputables al asegurado, por daños materiales de vehículos sin considerar los accesorios o contenido de los mismos, en virtud de la posesión o uso de parqueaderos dentro de los predios de la empresa siempre que se encuentren en predios cerrados y vigilados y exista control y registro de ingreso y salida de personas y vehículos
- 7) Uso de ascensores, elevadores, montacargas y escaleras automáticas
- 8) Uso de máquinas y equipos de trabajo de cargue, descargue y transporte dentro de los predios del asegurado
- 9) Instalaciones sociales o deportivas, dentro de los predios del asegurado
- 10) Eventos sociales organizados por el asegurado
- 11) Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en desarrollo de actividades inherentes al giro del negocio del asegurado
- 12) Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales
- 13) Posesión y uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios del asegurado
- 14) Daños a bienes o lesiones corporales a terceros causados por el uso razonable de la fuerza ejercida con el propósito de proteger a las personas y/o a los bienes de la empresa, por parte del personal de vigilancia, vinculado directamente por contrato de trabajo con el asegurado. En el evento en que el personal de vigilancia sea suministrado al asegurado por una firma especializada legalmente constituida, esta cobertura opera en exceso de la póliza que para tal fin debe tener contratada la firma especializada.

AMPAROS ADICIONALES

Vehículos propios, parqueaderos, contratista y subcontratistas, patronal y gastos médicos.

Deducible mínimo: 10 % del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

SEGURO MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Valor asegurado: \$304.997.156

Cargos a amparar: Tres (3): Rector, pagadora y secretaria (encargada de caja menor).

Cobertura: Hurto, hurto calificado, abuso de confianza, falsedad, estafa, rendición y reconstrucción de cuentas, delitos tipificados contra la administración pública, peculado en cualquiera de sus formas, cajas menores.

Deducible mínimo: 10% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV

El cumplimiento de estos requisitos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE", por lo tanto, no otorgan puntaje.

CLAUSULAS

Ampliación aviso de siniestro con un término de sesenta (60) días una vez se tenga conocimiento de la ocurrencia del riesgo.

Continuidad de amparo y/o extensión de Hasta Sesenta (60) días después de estar desvinculado el funcionario y dentro de la vigencia de la póliza.

Legales: toda aquella que mediante ley genere una obligación a la compañía aseguradora, que será efectiva a partir de su entrada en vigencia.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168756001360 INS. S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA Código: IP-CUS-2023 Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022 Versión: 3 Página 6 de 10

3.6 DURACION DEL CONTRATO

El colegio Universitario requiere contratar las pólizas relacionados en el alcance del objeto del presente estudio de previo, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el Pliego de Condiciones así: por un término de 365 días contados desde el 1 de marzo de 2023 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas del 1 de marzo de 2024, contado a partir del vencimiento la póliza actual, contados a partir del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor del presente contrato.

La(s) compañía(s) beneficiada(s) con la adjudicación, deberán otorgar por escrito, la nota de cobertura, hasta tanto se emitan las respectivas pólizas. Esta nota de cobertura deberá ser presentada, a más tardar el día siguiente de la fecha comunicación de la adjudicación.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES

No	CLASE DE DOCUMENTO	CLASIFICACIÓN
1	Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada	HABILITANTE
2	Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada	HABILITANTE
3	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	HABILITANTE
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	HABILITANTE
5	Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años)	HABILITANTE
6	Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
8	Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
9	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.	HABILITANTE
10	Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia	HABILITANTE
11	Declaración de ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades	HABILITANTE
12	Hoja de vida función pública para personas jurídicas	HABILITANTE
13	El oferente debe acreditar como EXPERIENCIA que lo habilite para ejecutar el contrato objeto de la presente invitación pública, con la ejecución de un contrato con objetos similares por un valor correspondiente mínimo al 80% del valor oficial del presupuesto de la entidad (\$20.000.000.00) M.L.C. Tener la actividad económica en la cámara de comercio o en su razón social y en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con el objeto del contrato.	HABILITANTE
14	Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales)	HABILITANTE

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PERSONAS JURIDICAS

No	CLASE DE DOCUMENTO	CLASIFICACION
1	Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada	HABILITANTE
2	Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada	HABILITANTE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS. S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: IP-CUS-2023

Fecha de aprobación: 16 de agosto
del 2022

Versión: 3

Página 7 de
10

3	Fotocopia de la cedula de ciudadanía	HABILITANTE
4	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica	HABILITANTE
5	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario	HABILITANTE
6	Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
7	Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
8	Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	HABILITANTE
9	Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.	HABILITANTE
10	Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos) de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación durante los últimos seis meses.	HABILITANTE
11	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal para contratar con el colegio universitario	HABILITANTE
12	Hoja de vida función pública para personas jurídicas.	HABILITANTE
13	El oferente debe acreditar como EXPERIENCIA (Copia del contrato y/o acta de liquidación) que lo habilite para ejecutar el contrato objeto de la presente invitación pública, con la ejecución de un contrato con objetos similares por un valor correspondiente mínimo al 60% del valor oficial del presupuesto de la entidad (\$20.000.000.00) M.L.C. Tener la actividad económica en la cámara de comercio o en su razón social y en el Registro Único Tributario (RUT) relacionada con el objeto del contrato.	HABILITANTE

5. CRONOGRAMA

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por la Institución.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación pública y Estudios previos	Febrero 23 de 2023 a partir de las 10:00 a.m.	Cartelera de la Institución ubicada en la calle 5 No. 12-27 del Socorro y en la página web www.cus.edu.co . Radicación de observaciones en el correo electrónico almacen@cus.edu.com
Plazo para presentación de propuestas, para entrega de documentos habilitantes y oferta económica en sobre cerrado.	Hasta febrero 28 de 2023 a las 09:00 a.m.	Portería del plantel calle 5 No. 12 - 27 de la nomenclatura del Socorro Santander, diligenciando el formato en el orden consecutivo de entrega.
Cierre del proceso de selección	Febrero 28 de 2023 hasta las 09:00 a.m.	Colegio Universitario del Socorro - Calle 5 No. 12 - 27 Socorro, Santander
Apertura de sobres y verificación del cumplimiento de la	Febrero 28 de 2023 hasta las 09:15 a.m.	Colegio Universitario del Socorro Calle 5 No. 12 - 27 Socorro,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res. Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto De 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804 014 886-1 CÓDIGO DANE: 188766001360 INS. S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA

Código: IP-CUS-2023

Fecha de aprobación: 16 de agosto
del 2022

Versión: 3

Página 8 de
10

propuesta radicada que cumple con los requisitos Publicación del Acta de evaluación de la propuesta del precio más bajo y que cumpla con las exigencias económicas, técnicas y jurídicas.	A partir de febrero 28 de 2023	Santander Publicación del Acta de evaluación, página web: www.cus.edu.co
Comunicación de aceptación de la oferta	Febrero 28 de 2023	Publicación del Acta de evaluación Colegio Universitario del Socorro Calle 5 No. 12 - 27 Socorro, página web: www.cus.edu.co
Suscripción del Contrato	Dentro del siguiente día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo de adjudicación	Colegio Universitario del Socorro Calle 5 No. 12 - 27 Socorro, Santander

RADICACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado con la denominación del proceso contractual, nombre, dirección y teléfono del proponente; se recibirá físicamente en la Institución Educativa ubicada en la Calle 5 N°12-27 del municipio del Socorro, dentro de la hora y fecha fijada en el cronograma de la presente invitación pública y deberá ser diligenciado el formato de recepción de propuestas dispuesto para tal fin dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

6. TÉRMINOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los estudios técnicos, jurídicos y económicos necesarios para la evaluación de la propuesta se realizarán según lo estipulado en la cronología de la invitación pública la cual está sujeta a modificaciones de acuerdo a la complejidad del proceso de evaluación del cual se debe dejar constancia escrita en el acta de evaluación; El comité evaluador verificará únicamente los **documentos habilitantes** del oferente que haya obtenido el primer lugar en la evaluación técnica y económica, es decir la que ofrezca el precio más bajo y cumpla con las necesidades contractuales exigidas y la ponderación de calidad, los beneficios de los amparos y deducibles y su precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la Institución. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, o en su defecto la que se presente en tercer lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección. En el evento que se presente una sola propuesta u oferta que cumpla con el lleno de los requisitos contractuales y habilitantes exigidos, con este oferente se contratará, todo requerimiento subsanable tendrá término perentorio de un día hábil para allegar los documentos que surtan la prueba del caso.

7. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, la entidad no será responsable en ningún caso de dichos gastos.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto de 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 160755001360 INS 5. FICUC: 140

INVITACIÓN PÚBLICA	Código: IP-CUS-2023	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 9 de 10
--------------------	---------------------	--	------------	----------------

8. PAGO DE IMPUESTOS DE LEY Y DESCUENTOS A PRÁCTICAR

El oferente seleccionado deberá presentar el recibo de pago de estampillas del departamento de Santander según ordenanzas: 077 de 2014, 022 y 049 de 2016 y 033 de 2017, y se le aplicarán los descuentos de Retención en la Fuente y/o Retención de IVA y demás descuentos de ley a que haya lugar.

9. CAUSALES DE RECHAZO

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley.
- b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- c) Cuando el representante legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se presente en un lugar distinto al indicado en esta invitación.
- e) Cuando se evidencia que la información presentada por el proponente no se ajuste a la realidad.
- f) Cuando existan evidencias que el proponente trato de influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas o la decisión de Adjudicación.
- g) Cuando no cotice la totalidad de los ítems requeridos y las especificaciones técnicas y no allegue los documentos anexos exigidos en el término perentorio para subsanarlos.
- h) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y de experiencia mínimos habilitantes y no subsanables.
- i) Cuando sobre pase el presupuesto oficial según certificado de disponibilidad presupuestal.
- j) Cuando el proponente no subsane la información requerida por la entidad en la etapa evaluativa en el término perentorio previsto para la mínima cuantía.
- K) Las demás que señale la constitución, la ley y la jurisprudencia.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada.

11. ESTUDIO JURÍDICO

Se trata de una **invitación pública**, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, ley 715 de 2001, Ley 1150 de 2007, decreto 1474 de 2011, selección del contratista de Acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional 1082 de 2015, Acuerdo No 002 de 19 de enero 2023 del Consejo Directivo de la institución Artículos 16.4-16.5.1 y demás normas concordantes, por ende, se requiere que el contratista se encuentre legalmente habilitado para tal fin y aporte la documentación exigida en la respectiva invitación.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Colegio Universitario de El Socorro Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
COLEGIO UNIVERSITARIO SOCORRO

Res: Aprobación N°8130 de junio 12 de 2019 y N°12739 de 09 de agosto de 2019
Jornada Diurna – Res: Aprobación N°11286 de 19 de Julio de 2019 Jornada Nocturna
TRANSICIÓN y BÁSICA PRIMARIA- JORNADAS MAÑANA Y TARDE
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA. JORNADAS DIURNA Y NOCTURNA
NIT. 804.014.686-1 CÓDIGO DANE: 168755001360 INS. S. EDUC. 140

INVITACIÓN PÚBLICA	Código: IP-CUS-2023	Fecha de aprobación: 16 de agosto del 2022	Versión: 3	Página 10 de 10
--------------------	---------------------	--	------------	-----------------

en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co.

13. APERTURA DEL PROCESO

Con la firma de la presente invitación por parte del funcionario competente, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

Expedido en el Socorro Santander a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2023.

Elaborado por: Yenifer Adela Delgado Auxiliar Activo - Almacén	Revisado por: Sandra Sarmiento Asesora Jurídica - CUS	Aprobado por: Antonio David Silva Cala Rector - CUS
		